

ESQUEMA DE PROTOCOLO O PROCEDIMIENTO ANTE UNA FALTA GRAVISIMAS

Observación o Toma de Conocimiento de situación por **cualquier miembro de la Comunidad Educativa** quien registrará el hecho en la hoja de vida del estudiante, en su defecto informará al inspector general para que lo realice

INSPECTORIA GENERAL

Informará a Dirección de la apertura del proceso.

- Investiga (plazo máximo 10 días)
- Entrevista con actores claves y/o testigos
- Verificación y reconstrucción de los hechos.
- Garantiza derecho del estudiante de presentar descargos y pruebas
- Dirección junto con Inspectoría General Citan al apoderado registro en libro de clases.

APODERADO

1. Se le informa falta cometida
2. Posibles medidas a aplicar
3. Derecho a apelación
4. Deja registro de entrevista en libro de clases

APODERADO

1. Se informa medida adoptada
2. Deja registro que toma conocimiento de las medidas adoptadas en libro de clases

- Determinación de sanciones.
- Reparación del daño por parte del estudiante y/o apoderado.
- Citación del apoderado con registro en el libro para informar medida adoptada.

Informa al Profesor Jefe e Inspector del Nivel para seguimiento. En caso de no cumplirse el acuerdo, se deriva al Inspector General.

Derivación al departamento de Asuntos estudiantiles

Inspector General debe revisar nuevamente trayectoria del estudiante y ver siguientes acciones. Aquellas situaciones que constituyan delito (todas las normadas por Ley) Dirección debe denunciar a la entidad correspondiente.